

“DOCUMENTO DE GARANTIA”

HEYCAR

BATERIAS VRLA
Edición 4^a

1. Garantía limitada

1.1 Aplicaciones Estacionarias

GENERAL DE PILAS S.L. compañía suministradora de baterías de plomo ácido sellado reguladas por válvulas, concederá 12 meses de garantía de acuerdo con la garantía establecida contra cualquier defecto de fabricación para las baterías HC, HP, HG, HL a partir de la fecha de la factura de compra del producto.

Las garantías recogidas en el presente documento serán prestadas por GENERAL DE PILAS S.L. con sujeción a los términos y condiciones generales expresadas a continuación:

2. Exclusiones y Limitaciones de las Garantías:

- 2.1 Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el periodo de vigencia establecido en cada caso y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles, en cuyo caso la reclamación deberá efectuarse en un plazo límite de 15 días a contar desde la fecha de entrega al primer comprador y siempre antes de su instalación. Para defectos detectados durante el transporte, roturas de producto, etc., se deberá comunicar en un plazo máximo de 24 horas después de su recepción e indicarlo siempre en el albarán de entrega; transcurrido ese plazo, no se aceptará ninguna reclamación por este concepto.
- 2.2 Con carácter general estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de las baterías que tengan su origen en:
 - 2.2.1 Accidentes, o uso negligente, impropio o inadecuado.
 - 2.2.2 Selección o dimensionado erróneo del tipo y capacidad de la batería.
 - 2.2.3 Condiciones de almacenamiento diferentes a las indicadas por el fabricante.
 - 2.2.4 No respetar las instrucciones de instalación, de uso y mantenimiento establecidas por el fabricante ó la de los reglamentos y normativas técnicas y de seguridad vigentes, de rango nacional o local, que le fueran de aplicación en cada momento.
 - 2.2.5 Modificaciones, instalaciones o empleos erróneos, o no realizados por personal cualificado y autorizado.
 - 2.2.6 Temperaturas de trabajo de la batería fuera del rango 15 a 25°C.
 - 2.2.7 Realizar en las baterías profundidades de descarga diarias superiores al 50%.
 - 2.2.8 Realizar cargas inapropiadas de las baterías, ya sea por el tipo de cargador utilizado o por el régimen de carga aplicado para cada tipo de aplicación.
 - 2.2.9 Daños por sobretensiones, descargas atmosféricas, inundaciones, terremotos, acciones de terceras partes o cualesquiera otras causas de fuerza mayor ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de las baterías.
- 2.3 Los derechos de garantía aquí establecidos no cubren los costes de transporte de las baterías defectuosas, derivados de la devolución a GENERAL DE PILAS S.L., y de su posterior reposición al cliente. No cubre, así mismo, los costes de intervención derivados del desmontaje de las baterías defectuosas, ni los de la reinstalación posterior de las baterías repuestas; todo lo anterior salvo que se trate de baterías adquiridas para ser utilizadas en el territorio español, en cuyo caso será de cumplimiento lo dispuesto en la Ley 23/2003, de 10 de julio, que transpone al ordenamiento español la Directiva Comunitaria 1999/44/CE.
- 2.4 GENERAL DE PILAS S.L., se reserva el derecho de suministro de un modelo diferente de batería para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, en concepto de sustitución, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse o sea imposible su reposición por cualquier otra causa.

3. Reclamación de los Derechos de Garantía:

Cualquier cliente o usuario de la batería que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder a la siguiente forma:

- 3.1 Informar de inmediato y por escrito:
 - 3.1.1 A la empresa que le vendió el Equipo o las baterías. Para ello, se utilizará una comunicación por escrito fechada (carta, fax, e-mail... en la que se defina el modelo de la batería, el problema detectado y las unidades defectuosas).
- 3.2 Recibida dicha reclamación en GENERAL DE PILAS S.L., el Departamento Técnico procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía limitada, y reportando de ello a nuestro Dpto. Comercial en el plazo más breve posible, el cual informará al cliente de las instrucciones a seguir en cada caso.
- 3.3 La devolución de las baterías objeto de reclamación, no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito de GENERAL DE PILAS S.L., y en las condiciones descritas por esta en cada circunstancia.
- 3.4 Si a petición del cliente y por razones de urgencia, éste solicitara a GENERAL DE PILAS S.L., la reposición inmediata de las baterías objeto de reclamación, previa a que se dispusiera de la resolución de la reclamación por parte del Departamento Comercial, dicha solicitud deberá acompañarse de una Orden de Compra a nuestro Departamento Comercial. Una vez resuelta la reclamación por el Departamento Técnico y Comercial, dicha Orden de Compra sería objeto de anulación mediante la emisión de una Nota de Abono, en caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente.

4. Limitaciones de la responsabilidades:

- 4.1 GENERAL DE PILAS S.L., no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de GENERAL DE PILAS S.L.,
- 4.2 Las responsabilidades de GENERAL DE PILAS S.L., derivada del presente documento de Garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de compra de las baterías objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos tales como la pérdida de ingresos o beneficios de explotación, etc.
- 4.3 Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia de anulación de alguna de las disposiciones anteriores, la nulidad solo afectará a esa disposición en particular, manteniéndose vigentes el resto de las mismas.
- 4.4 Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente documento.

5. Entrada en vigor, aplicación y validez del Documento:

El presente Documento de Garantía está vigente desde Enero, 2016 y será aplicable a todas las Baterías Marca HEYCAR fabricadas a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de Edición, el cual será comunicado por escrito con la suficiente antelación.